



**COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE PUEBLA**

Acuerdo que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 47, 48 fracción XXII y 79 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en términos del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea de Diputados que se denominará Congreso del Estado, teniendo éste dentro de sus facultades, de acuerdo con el artículo 57 fracción I del mismo ordenamiento, las de expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para el buen Gobierno del Estado y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Que para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

Que las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

Que las Comisiones Generales, con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada, teniendo sus integrantes derecho a voz y voto.

Que la Comisión General de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, es el órgano legislativo encargado de promover los esfuerzos realizados en materia de ciencia y tecnología y desarrollar eventos, foros y concursos en la materia entre otras atribuciones.

Que en términos del Decreto por el que se instaura la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”; ésta tiene por objeto estimular el desarrollo científico, tecnológico y humanístico en el Estado, así como reconocer la trayectoria de quienes han contribuido a su fortalecimiento.

Que en virtud de lo anterior, se debe aprobar la emisión de una convocatoria realizada por esta Soberanía por conducto de la Comisión General de Ciencia y Tecnología y con la colaboración del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación; la cual deberá ser dirigida a Instituciones de Educación Superior y/u Organismos de Investigación, así como a Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, a efecto de que presenten la candidatura de tecnólogos, investigadores y científicos para ser acreedores a la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”, correspondiente al año 2020.

Que la “Presea” se otorgará en cada una de las siguientes áreas:

### **1) Investigación en Ciencias Básicas y Humanidades:**

- I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías;
- II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud, y
- III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta.



## **2) Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada:**

- I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ingenierías, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Humanidades, Alimentos y Agroindustrias.

## **3) Divulgación de la Tecnología y la Ciencia:**

- I. Tecnología, Ciencias Exactas, Naturales, Sociales, Arte y Humanidades.

Que será a través de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la que determine a las personas acreedoras a la Presea “Luis Rivera Terrazas”, correspondiente al año 2020, misma que se otorgará a personas físicas que, por sus aportaciones, trabajos tecnológicos, de investigación, docencia o divulgación hayan contribuido al desarrollo, fortalecimiento y avance de la tecnología, innovación, ciencia, y de las humanidades en el Estado de Puebla.

Que la entrega de la “Presea” se llevará a cabo en Ceremonia Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba por parte de la Comisión General de Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Legislatura en colaboración con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación; la emisión de la convocatoria dirigida a Instituciones de Educación Superior y/u Organismos de Investigación, así como a Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, a efecto de que presenten la candidatura de tecnólogos, investigadores y científicos para ser acreedores a la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”, correspondiente al año 2020.